El Índice de Suficiencia de Capital (ISC):

Según el artículo 15 del Acuerdo SUGESE 02-13 Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros, el índice de suficiencia de capital en ningún caso podrá ser inferior a 1,3.

Al 30 de septiembre de 2026, el ISC de ASSA Compañía de Seguros, S.A., calculado según el artículo 13 del Acuerdo SUGESE 02-13, es de 1,72.